1143

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 JUN 2008

VISTO el expediente Nº 2300-3139/08 del Ministerio de Economía, por el que tramita un proyecto de Decreto referido a la política salarial para los agentes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendidos en el régimen de las Leyes Nº 13201, Nº 13482 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha determinado la política salarial a regir desde el día 1º de marzo de 2008 inclusive, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendidos en el régimen de las Leyes Nº 13201, Nº 13482 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 13786 de Presupuesto General para el Ejercicio 2008, y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incrementar, a partir del día 1º de marzo de 2008 inclusive, los sueldos básicos fijados en las Planillas Anexas I, II y III del Decreto N° 1863/05 modificado por los Decretos Nº 729/06, Nº 641/07 y Nº 3345/07 para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y para los Escalafones del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Personal del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias, en un

treinta y siete con sesenta y nueve por ciento (37,69%), determinándose los importes correspondientes en el Anexo A que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Incrementar, a partir del día 1º de marzo de 2008 inclusive, la Bonificación Remunerativa y No Bonificable para el Personal con Título y la Bonificación Remunerativa y No Bonificable para el Personal que no posee Título, fijadas en la Planilla Anexa I del Decreto N° 1863/05 modificado por los Decretos Nº 729/06, Nº 641/07 y Nº 3345/07, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en un diecinueve con cuarenta y ocho por ciento (19,48%), determinándose los importes correspondientes en el Anexo B que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°. Incrementar, a partir del día 1º de marzo de 2008 inclusive, las Bonificaciones Remunerativas y No Bonificables fijadas en las Planillas Anexas II y III del Decreto N° 1863/05 modificado por los Decretos Nº 729/06, Nº 641/07 y Nº 3345/07, para los Escalafones del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Personal del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias, en un diecinueve con cuarenta y ocho por ciento (19,48%), determinándose los importes correspondientes en el Anexo C que forma parte del presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer, a partir del día 1º de marzo de 2008 inclusive, para el personal comprendido en el artículo 6º del Decreto Nº 1863/05 modificado por los Decretos Nº 729/06, Nº 641/07 y Nº 3345/07, un incremento del sueldo básico del treinta y siete con sesenta y nueve por ciento (37,69%); y un incremento de la Bonificación Remunerativa y No Bonificable prevista en la mencionada norma, del diecinueve con cuarenta y ocho por ciento (19,48%).

ARTÍCULO 5º. Incrementar, a partir del día 1º de marzo de 2008 inclusive, los sueldos

básicos para el Personal de la Policía Buenos Aires 2, en un treinta y siete con sesenta y nueve por ciento (37,69%), determinándose los importes correspondientes en el Anexo D que forma parte del presente.

ARTÍCULO 6º. Incrementar, a partir del día 1º de marzo de 2008 inclusive, la Bonificación Remunerativa y No Bonificable para el Personal de la Policía Buenos Aires 2, en un diecinueve con cuarenta y ocho por ciento (19,48%), determinándose los importes correspondientes en el Anexo E que forma parte del presente.

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo, de Seguridad y de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1143

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

Cr. RAFAEL PERELMITER
Ministro de Economía
de La Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno

Dr. Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO A: Sueldos Básicos -artículo 1º-.

Personal de Policías de la Provincia de Buenos Aires y Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires

Grados	Categoría	Sueldo Básico - en $ -
9	Superintendente	1.197,48
8	Comisionado	1.106,82
7	Inspector	983,75
6	Capitán	843,68
5	Teniente Primero	696,56
4	Teniente	654,56
3	Subteniente	576,76
2	Sargento	405,22
1	Oficial de Policía	310,30

Personal del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias

Grados	Clase	Sueldo Básico - en $ -
Grado 3: Jefe de Sala		843,68
Grado 2: Supervisor	I	696,56
	II	696,56
	III	696,56
Grado 1: Operador Telefónico	I	654,56
	II	654,56
	III	654,56
	IV	654,56
	V	654,56

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO B: Bonificaciones Remunerativas No Bonificables -artículo 2º-.

Personal con Título

Grados	Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en $ -
9	Superintendente	12.320,18
8	Comisionado	7.765,87
7	Inspector	6.383,59
6	Capitán	4.595,27
5	Teniente Primero	2.315,21
4	Teniente	2.253,91
3	Subteniente	2.087,30
2	Sargento	1.833,76
1	Oficial de Policía	1.701,94

Personal que no posee Título

Grados	Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en $ -
3	Subteniente	1.880,73
2	Sargento	1.696,46
1	Oficial de Policía	1.601,33

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO C: Bonificaciones Remunerativas No Bonificables -artículo 3º-.

Escalafones del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires

Grados	Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en $ -
8	Comisionado	5.477,99
7	Inspector	4.490,63
6	Capitán	3.210,09
5	Teniente Primero	1.572,15
4	Teniente	1.534,45
3	Subteniente	1.425,92
2	Sargento	1.269,59
1	Oficial	1.226,82

Personal del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias

Grados	Clase	Bonificación Remunerativa No Bonificable - en $ -
Grado 3: Jefe de Sala		4.066,51
Grado 2: Supervisor	I	3.943,35
	II	3.718,56
	III	3.521,89
Grado 1: Operador Telefónico	I	3.275,12
	II	3.022,24
	III	2.797,46
	IV	2.600,78
	V	2.432,18

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO D: Sueldos Básicos para el Personal de Policías Buenos Aires 2 - artículo 5º-.

Personal de Policías Buenos Aires 2

Grado	Categoría	Sueldo Básico - en $ -
A	Superintendente	1.197,48
B	Comisionado	1.106,82
C	Capitán	843,68
D	Teniente	654,56
E	Sargento	405,22
F	Oficial de Policía	310,30

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO E: Bonificación Remunerativa No Bonificable para el Personal de Policías Buenos Aires 2 -artículo 6º-.

Personal de Policías Buenos Aires 2

Grados	Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en $ -
A	Superintendente	12.320,18
B	Comisionado	7.765,87
C	Capitán	4.595,27
D	Teniente	2.253,91
E	Sargento	1.833,76
F	Oficial de Policía	1.701,94